

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, que se hace público:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	9200	22103	Combustibles y carburantes pellet	320,00
Crédito extraordinario	4320	22602	Publicidad y propaganda	900,00
Crédito extraordinario	4590	61000	Inv. en terrenos máq. de explanación	1.500,00
Crédito extraordinario	9200	21500	Compra de banderas	100,00
			Total aumento	2.820,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	1610	60900	Obra nº 134 Plan Diputación 2016 "Sistema de cloración en Osona y honorarios Pyto.	-2118,18
Baja por anulación	1610	61900	Obra nº 113 Plan Diputación 2017 "Mejora abastecimiento en Osona"	-701,82
			Total disminución	2.820,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 19 de enero de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 178

BOPSO-12-29012018